

Folio de constitución: SAS2021439745
Denominación: MAGUS ADMINISTRADORA DE RECURSOS

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará **MAGUS ADMINISTRADORA DE RECURSOS**, siempre seguida por las palabras “Sociedad por Acciones Simplificada” de Capital Variable o de su abreviatura de “C.V.”

Segunda. Accionista.

Nombre:

GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO
CALLE CAPITAN CARLOS LEON NÚMERO EXTERIOR
EDIF D NÚMERO INTERIOR SALA E2 COLONIA ZONA
FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO
LOCALIDAD MUNICIPIO VENUSTIANO CARRANZA
ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO

Registro Federal de Contribuyentes:

COPG850601E47

Clave Única de Registro de Población::

COPG850601HDFNCS04

Correo electrónico:

bebocho8@gmail.com

Nacionalidad:

MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la “Ley”, que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en **CALLE PRIVADA FUENTE CUATEPEC MZ16 NÚMERO EXTERIOR LT9 NÚMERO INTERIOR 13 A ENTRE CALLE FUENTE DE MOLANGO Y CALLE FUENTE HUAUTLA COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO LOCALIDAD TIZAYUCA MUNICIPIO TIZAYUCA ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO**, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

Cuarta. Duración.

La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la “Ley” todas las acciones estarán íntegramente suscritas y deberán pagarse en un año contado a partir de la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Comercio.

El capital social fijo es la cantidad de 250 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 250 acciones nominativas, con valor nominal de 1 pesos, Moneda Nacional cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 250 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 250 acciones nominativas con valor nominal de 1 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
GUSTAVO	250	250	500	1	500
ALEJANDRO					
CONTRERAS					
PACHECO					

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la “Ley”.

Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal **Otros intermediarios de comercio al por mayor, Servicios de administración de inmuebles**.

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.

- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.
- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava. Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la “**Ley**” el accionista único **GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO** será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la “**Ley**” y sus decisiones deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a) Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b) Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883

y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la “Ley”, quedan facultados expresamente para que, dentro de

sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, correedores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la “**Ley**”, el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la “**Ley**”, si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la “**Ley**” el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que

hubiere lugar.

e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

Décima Primera. Ingresos totales anuales

Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la “**Ley**”, en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la “**Ley**”.

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la “**Ley**” el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la “**Ley**”.

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la “**Ley**” el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Décima Tercera. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la “**Ley**”, en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo;

siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la “**Ley**”.

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la “**Ley**”.

Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la “**Ley**”, en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la “**Ley**” y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la “**Ley**”, el 2021-10-01 10:36:34.743 el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la “**Ley**”.

Firmas de accionistas

Nombre completo	CURP	Estampa de tiempo	Firma
GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO	COPG850601HDFNCS04	2021-10-01 10:33:16.072	0BcTrO21DAHBhrqGgesl2qrR9L0bboxLYV2I4VGtbdKjDbUFCfJi90AaQjwHUUZYtuSpqORTIoEnKVv2SDGwYCUCoZWPsM5RCzgy6jgb0xnVWRz



FKJu07J4XWyQBxfhSTpbaFH
grYwq3yxbLgYMOwDjebnQ
mC/UlxZOh4BwbyVkk5gMN
TYZ7/y4xITJpIYThIWVacJGcz
Z9sydnka/JNeFI1O38I5ko92
H7unzHthmMJkVsIgoxsakqf
HoMHfmzVgW0JqAnSKLDE/
29fa89KYrTfgqE6LAiWys0+h
5Sv/u9QUzFPCYAvX2YyqEQz
rIUKUDB8uc3D/ixp5gqHxm
Wmrw==

**FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Fecha: 2021-10-01 10:36:36.772

Datos de la Sociedad:

Denominación:

MAGUS ADMINISTRADORA DE RECURSOS

Folio de constitución:

SAS-1.2-202110-439745

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

<https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202110/SAS-1.2-202110-439745.xml>

Cadena original del Acta Constitutiva:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial  
xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"> <informacion>  
<tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> </informacion> <personaMoral>  
<claveTramite>SAS-1.2-202110-COPG850601E47439745CS</claveTramite> <folioTramite>439745</folioTramite>  
<nombreMoral>MAGUS ADMINISTRADORA DE RECURSOS</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>GUSTAVO
```

ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2021-10-01</fechaConstitucion><valorAccion>1</valorAccion> <capitalSocial>500.0</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion><claveLada>55</claveLada> <telefono>39631226</telefono><correoElectronico>bebocho8@gmail.com</correoElectronico> <actividadPrincipal>Servicios de administraci?n de inmuebles</actividadPrincipal> <domicilio> <cp>43816</cp> <calle>Privada Fuente Cuatepec Mz16 </calle><numeroExterior>Lt9</numeroExterior> <numeroInterior>13 A</numeroInterior> <colonia>OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO</colonia> <entidadFederativa>HIDALGO</entidadFederativa> <pais>MEX</pais><localidad>TIZAYUCA</localidad> <latitud/> <longitud/> </domicilio> </personaMoral> <accionistas><accionista><rfc>COPG850601E47</rfc><curp>COPG850601HDFNCS04</curp><nombre>GUSTAVO ALEJANDRO</nombre><apellidoPaterno>CONTRERAS</apellidoPaterno><apellidoMaterno>PACHECO</apellidoMaterno><nacionalidad>MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>250</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>250</numeroAccionesVariables><esRepresentanteLegal>SI</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>CIUDAD DE MEXICO</entidadFederativa><cp>15620</cp><accionista> </accionistas> <documentos> <documento><descripcion>PDF original</descripcion><uri><https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202110/SAS-1.2-202110-439745.pdf></uri><hashPdf-sha256>9cc9c320762fca4ff96a7c0bfa5ce7291c740cbae2a42a27d3cb86aede194c93</hashPdf-sha256></documento> <documento> <descripcion>PDF con firmas</descripcion><uri><https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202110/SAS-1.2-202110-439745-SIGNED.pdf></uri></documento> </documentos><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo><CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/> <SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/> <Reference URI="<https://www.tuempresa.gob.mx/sas/archivodigital/ent29/1/SAS-1.2-202110-COPG850601E47439745CS-SIGNED.xml>"><Transforms> <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/></Transforms> <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/><DigestValue>90bd72f59c0c843f2d4c0819934b7cc69f01d252ac8ba9025a4c498ee588c0e5</DigestValue> </Reference></SignedInfo><SignatureValue>OBcTrO21DAHBhrqGgesl2qrR9L0bboxLYV2I4VGtbdkJDbUFcfJi90AaQjwHUUZYtuSpq0RTloEnKVv2SDGwYCUcOZWPsM5RCzgy6jgb0xnVWRzFKju07J4XWyQBxfhSTpbafHgrYwq3yxLgYMOwDjebnQmC/UlxZOh4BwbyVkk5gMNTYZ7/y4xLTjpIYThlwWVacJGczZ9sydnka/JNeFI1O3815ko92H7unzHthmMjkVsgloxsakqfHoMHfmzVgW0JqAnSKLDE/29fa89KyrTfgqE6LAIWS0+h5Svu9QUzFPCYAvX2YyqEQzrIUKUDB8uc3D/ixp5gqHxmWmrw==</SignatureValue> <KeyInfo> <KeyValue><RSAKeyValue><Modulus>ANivfW7JojJz4pmirHEU4BCRV4UPhNptwEwLhkZkzNmHCCj+m/Bs7YehQndPMtHcnBX2bLgpPbB15dmqQVZsBSBGNBpPx0+GQrF/bnZNy8uOgN2w0jHtUCuQyYuS365pEutjrPpwjg+BGF0bAC1X01ethjby/dujpHI+xcGGIM77Hcbx5kwtyrxBtGpp9B7wyadJN076rpapPuF/ZMI9UV/i49DRZ7m6ywowyjXxgoQRILZgllkcEm4krO6YcGITFMx5GiBddrKpyeiwaDrY726pSOqe/eE/MD+L/YjnO4pwSdxLUBwEOjRBUnVQ7Uz8mWkhFPBvKBW/ENP7G47T4vas=</Modulus> <Exponent>AQAB</Exponent></RSAKeyValue> </KeyValue> <X509Data> <X509SubjectName>OID.2.5.4.5=COPG850601HDFNCS04,OID.2.5.4.45=COPG850601E47, OID.1.2.840.113549.1.9.1=bebocho8@gmail.com, C=MX, O=GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO, OID.2.5.4.41=GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO, CN=GUSTAVO ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO</X509SubjectName> <X509IssuerSerial><X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable: Administraci?n Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=Cuauht?moc, ST=Distrito Federal, C=MX, OID.2.5.4.17=06300, STREET="Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero", OID.1.2.840.113549.1.9.1=acods@sat.gob.mx, OU=Administraci?n de Seguridad de la Informaci?n, O=Servicio de Administraci?n Tributaria, CN=A.C. del Servicio de Administraci?n Tributaria</X509IssuerName>

```
<X509SerialNumber>3030303130303030343134343831343539</X509SerialNumber>
<NotBefore>2019-04-24 17:37:22.0</NotBefore> <NotAfter>2023-04-24 17:38:02.0</NotAfter>
</X509IssuerSerial>
<X509Certificate>MIIGGTCBGMgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA0MTQ0ODE0NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgGyMTgw
NgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbcBTZXJ2aNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHjhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2Vydmlj
aW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNPw7NuIRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmlkY
WQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNPw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlk
YWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVbzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzABgNVBAYTak1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cmI
ObgBGZWRIcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNA
QkCDE5ZXNwb25zYWsZTogQWRtaW5pc3RyYWNPw7NuENlbnRyYWwgZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFsIEnvb
nRyaWJ1eWVudGUwHhcNMTkwNDI0MjIzNzlyWhcNMjMwNDI0MjIzODAyWjCB7zEsMCoGA1UEAxMjR1VTVEFWTyBBTEVKQ
U5EUK8gQ09OVFJFukFTIFBBQ0hFQ08xLDAqBgnVBCkTl0dVU1RBVk8gQUxFskFORFJPIENPTIRSRVJBuBQQUNIRUNPMSwwkg
YDVQQKEyNHVVNUQVZPIEFMRUpBtkRSTyBDT05UUKVSQVMgUEFDSEVDTzELMAKGA1UEBhMCTVgxITAfBqkqhkiG9w0BCQE
WEmJlym9jaG84QGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNQ09QRzg1MDYwMUU0NzEbMBkGA1UEBRMSQ09QRzg1MDYwMU
hERk5DUzA0MIIIBijANBqkqhkiG9w0BAQEFAOCQ8AMIIICgKCAQEA2K99bsmionPimaKscRTgEJFXhQ+E2m3ATAseRmTM2YcJ
wn6b8Gzth6Fc08y0dyCfZsuCk9sHXI2apBVmwFIEY0Gk9d3T4ZCsX9udk3Ly46A3bDSMe1QK5Bi5lfrmkS62Os+nCOD4EYXRsa
KVftV62GNvL9260keX7FwYYgvsvdxvHmTC3KvEG0amn0HvDjp0k3Tqvqlqk+4X9kjw1RX+Lj0NFnbrLcjCNfGChBEgtmCUIrwSbi
Ss7phwYhMuZhkaf12sqnj6LBoOtjvqlI5B794T8wP4v9gmc7inBj3EtQG8Q6NEFsdVdtTpYzaSEU8G8oFb8Q0/sbjtPi9qwIDAQA
Bo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBvhvCAQEBAMCBaAwHQYDVROIBBYwFAYIKwYBBQU
HAwGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA4ICAQCNLijG1uS4WE2tiBra12vHx0DRBOBcnMeJzojz1L8aCmxZpVlZosII
+jP3URBI+ftBxDXP1wbjkJrAUZh4t0aY3dsJXbejt2gWGFeNnMLou2IRKG5ED1AjrfXUV6a7BgeQRzHS7IU3b4C8UcsnRKzcDSokhc8
7ei/RS/VdrNnE2CZmRT3o8b/WsCPnvLEA/ZMR6d+TTk25TKQ7QaBlxtEUfc6PxDjahOL4PrpOyQkmJRwa9f2m1dGweyh28ZD8W
95WcnbUUh3E6SxAgOjkDSJSJHEvDAes7yYcrZzKwDQcMJITVjijHTL8SJ2jljKkLkZrKl6qYjuxOuwts81mWjLP582t0JW1Eua3hoZaci5
J/bhvza160fAU+sVM1IXJiR4dw5rNMvol9TipqiQu66T5JqszmOjI2D450/Egl5n4FZ9MtFx50LSp+HdRiXIfhev11LQzDViIdJH4k9L
FaI2zbXPqfn9Oq/Fz1tgILFpBz/lw3JtvP3SPVxO4nM+SUXQvyXDz5RgvQEikEckldGSBkhXLOMvByv4TWJ1Rj5YppOR+oRkPnPzOT
tWzzP1efgely+pSVRbnZEmG8v/AIRR7ndSB6Mhy90ZYhRXgkA1Avi3yuMmw7ergWJX1M7qrphDC3Q6RzXs9YNCujsHVzuoEJWr
ox2SNnAjp2MLxZ+5j4g==</X509Certificate> </X509Data> <KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion">
<SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier"
Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-202110-COPG850601E47439745CS</dsp:Identifier>
</SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature">
<dsp:Created>2021-10-01 10:33:55.269</dsp:Created> </SignatureProperty> <SignatureProperty
Id="curpOrfcFirmante" Target="#DistributorASignature">
<dsp:curpOrfcFirmante>COPG850601HDFNC04</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty>
<SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>GUSTAVO
ALEJANDRO CONTRERAS PACHECO</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </SignatureProperties>
</Object></Signature></contratoSocial>
```

SHA-256 de la cadena original del Acta Constitutiva:

Yw9disghe9Z83HtHpc2wdaTclMi9TjHKbNsHhLCSkj=

Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

mxPtD9WpViX5Qr1kZC8hbghI4lvF9kRkYo+Horv9DLvjB5PxzwqBdHAtXes8oKWB7TmqvVgAdJu78t+hQXGc/7BrzqVdGIPBUF3lql
sNOqpLAXbNdRhEf0QH1dDq3olnhUTkpcDJ9KLnhSleZmbcarHXbt+oCaok8+Vl6Uql1dTHill+uInBHIZu2JitpJbNYPK8XvdfKVCA8x

x7/yrkynQtcB3x1ZpDZ8MH6/e7RPoRDFau+uGO2qzHdYMxZ0QJGcmDqwbJTidN/9o9MEWeMc+o2ZJvgANPsNvTDUTK+1Zqae04lcX5WJzUoSGfwzz73xcd4QvA+79W6ozFloHqqw==

Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIHDjCCBPagAwIBAgICANkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggEwMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAXMDMwMR0wGwYDVQQJEExJbnN1cmdlbnRlcBTdXlgMTk0MDFAMD4GA1UEAxM3QS4gQy4gZGUgbGEgRGlyZWNjaW9uIEldbmVyyWwgZGUgTm9ybWF0aXzpZGFkIE1lcmNhbnRpBDefMB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWVWNkZ25tQGVjb25vbWhLmdvYi5teDAeFw0xOTA3MDUwMDAwMDBaFw0yMza3MDUwMDAwMDBaMIIBxzEhMB8GA1UEFBMYKD1KTUyMjkgNjEwMCBFeHQuIDMzNTI5MRswGQYDVQKFEtJdQUhFNjcxMTA3SERGU1JSMDMxFzAVBgNVBC0DDgBDQUhFNjcxMTA3U1Y4MRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSUwlwYDVQQJExxJbnN1cmdlbnRlcBTdXlgMTk0MCwgUGlzbzAxMUIwQAYDVQQMEzIeAJY3RvcibkZSDBd29yZGluYWNPb24gZGVsIFJlZ2lzdHJvIfB1YmwpY28gZGUgQ29tZXJaW8xDaQBgNVBAMTI1JVRy4gRXJuZXN0byBkZWwgQ2FzdGlsbG8gSGVybmuZGV6MTQwMgYDVQQLEtEaXJY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBo3JtYXRpdmlkYWQgTWVvY2FudGlsMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmhIGRIIEVjb25vbWhMSSwKQYJKoZIhvcNAQkBFhxjb250YWN0b19ydWdAZWNvb9taWEuZ29iLm14MIIBljANBqkqhkiG9w0BAQEFAACAQ8AMIIIBCgKCAQEAWmh6iPV18NALOCTkm1Mu6XXCEAQCdAI0GT6o8YNW5iEcdE9L6NoA/SRY2vQl6IxqlIRwemuKuVXQ1YW/sbyAOoXZMxWtzmxCxnCH8Val5x8kL7ozwCdWXdg/xFTcp1KN/zsdUilHeHfscMB59rqWrEZitleu4X9/Pv6E1wmBGXqMm0NkWd3U5YoZiRfxA7bzbdIUlt/7FZ5eZB5bUaNv/bGJ98xzkr1ykTxW3Rq6BLJFeGurqTZE/+DDQqrXwAPsQ8LgOHhHID64ry4pL8Ht5wv1ZuaQBiUKja4i7uTfWWbehEWNLPU/tnp3Y44MBGhbDfktAbgDwhlVd3FSMOQIDAQABo4GWMIGTM8GA1UdlwQYMBaAFO/gxAjW4aeOvx1wXqBtUpN7eOFeMB0GA1UdDgQWBHQ+1G9bhYxrgT3S5GSt6s6Cpf4GQzAdBgNVHSUEFjAUBggrBgfEBQcDBAYIKwYBBQHUAWlwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gWEQYJYIZIAy4QgEBBAQDAgWgMA0GCSqGSib3DQEBCwUA4ICAQcqa4zlv/dbsP0XLkhOVhKGBoVH5u/h+NOEyqf8X3uvOjhIMyjm+kOywZSyhGdEtbOhYNY2+zGsnPnesNnevteaiVZ9c9yahAj2ldr2u6xlH3exQXXHK29a4UCAvW2/ThLoEuhsDsWh3zDmHi+i6fWj5+8rdfTMYqLGQctflj3yzP8IASIFFmoTb16sRvu3TiEInoK5II2Rb6o2KQkuvuH9EcblhFxeXFngPQXlnqavY41Ch6C+MU1Y8loOE/4euw85qj5Z9ErLQcWYVIHNIXL3G7isKbHxFHR7hWs5LwwGZTgEnEwwuo8iopuPeFeBoitDmbITmbQhVEPwDziYg8cHTYhpNJ03mn+bKm7U8oTVrgVQdt9iXQOFqo5iz6W53uJtIcouMdLjPjcpdu6puHZMWNEP6fgJ/TGrvt3r7u69idWWDSGRuVvVvOdUp95tDIDdSK6K7rrc94QL4OnbvYdn1kstWuAphlaMS6Cx60K1C8e/DVtclqOpIEVD298fqBhljxPJOWQuQlyQLj4VnhchbibOaOke3E5IEqN1JtHNPoTfehTdb3pdJtkkJPvFTqlLejf2CW804B0ElpRZqu+7boKp+WE5Ri+6pmLjmFaBHwtwZP0gvAKrMCsK0XD1mW8ZCqSVX4GNTJa8jU3U/m9cX5lxqD0bWm6Q==

Estampa de tiempo de la Secretaría de Economía:

MIIPPTADAgEAMIIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIPNTCCDzECAQMxDzANBglhgkBZQMEAgnFADCCATwGCyqGSib3DQEJEAEEoIBKwSCAScwggeJAgEBBggg2RlCoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEGMPXYrIIXvWfNx7R6XNsHWk3JTIvU4xymzbB4SwkpI7AgZhONzKerMYEzlwMjExMDAxMTUzODE0LjUwOvwBIACAfQCCQCZIFh9z1SpaCbSksBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvI9icmvnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAjbGnVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRU0ExLmVjb25vbWhlmdvYi5teDeNMCUGA1UECxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmhIGRIIEVjb25vbWhlIJDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGBgG9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEldbmVyyWwgZGUgTm9ybWF0aXzpZGFkIE1lcmNhbnRpBDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWVWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5Bb

HZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFRTQTEuZWNvb
m9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFinY3JldGFyaW
EgZGUgRWNb9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCNWK2GFEe/v/Hiu0S2tgOjtiuwZnDd9MbW
KuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWC9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSz1Q+fXRrsJG66jh86RDLCaw6rHNxi07WooltyeTUQHv
Kx7pswrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCkR07sAWdRaEnKaOmK31QRhy9DWrvxWh54HEVRNWr
0o6hnFLqIgXQK/
+ZAYF6ySK9xdNp25vXREKHSHGscB7G+snOeyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6WrB6VPk8ZCoDcO2hdA
gMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKsRBEg1yzTWctSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBNTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0n
TinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggRBEFBQcDCDAPBgnVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAWID6DANBgqhkiG9w0
BAQsFAAACAgEAMKG56wqHxmPgqhou6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKB
OFesNgMlviDPYHY3ObDvRCCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8j16KjKCN8GvqzNDJeA9
U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFTuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPydp8iRq7nhtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMct
rnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Bt5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCsz510iRYEBOIH+r
RSyZE2XNVoj40kzsblXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHirgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzf8tsBpMvQpL
XKAexIPu+AZGeZfh0iHzb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsBCTwLzlcme7zpTNZlhf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBz+M4X7g1z
JWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OjkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGy7qhggN0MIICXAI
BATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgN
VBAYTAK1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDeNMCUGA1UECxMebkNpcGhlcibEU0UgRVNOOjQ4RDct
MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmhIGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEWcQYFKw4DahoFAAMVABOWXt+vcDBxR4
11gGQ8k96D12zDoIGyMIGvpIGsMIGpMRCwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leG
ljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAAgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pY5s5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsThm5DaXBoZXlgTIRTIEVTTjpE
M0U1LUM2N0MtQUQ2OTefMB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgqhkiG9w0BAQsFAAIFAOUBnaowl
hgPMjAyMTEwMDExNDQ2MDJaGA8yMDIxMTAwODE0NDYwMlowgYowSAYKkwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5QGdqglEAAA
AADAMAgQAAAAAAgQAAA11MAwCBAAAAACBAAAFJswDAIE5QrYKgIEAAAAADA+BgorBgeEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpqg2RI
CoI8KAEB0A4wDAIEAAAAAAIEAehIKEOMAwCBAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZlhcNAQELBQADggEBAC7OY+FweoEJC5OuOi2
0Aj9SFrAbErB2zNrbPlZOCfAAbsxfYBvUORTxTe/thQcU6MsQzAgUt213WD2TiUbvwjvp73VRIEohNRYNtURWrhLOBcwaqRI2KteP
atIMxy6Dv9MBuOpWdk+pxTDZEtmoMcFvRG0T6tsihf4FGO/BGpokmVu5CKVi1D0XsV7ExyDmBqhZVKLYS3LCUnTZ4stR/qo61
SeokS3B62yOS0X2aCTY7bfplSnXxs6IUhO361VGDFHUskl3aZX3G1PFhT/fV1W4mBP59C9OVU+6a5UIlpCzDUv6O/OHtc/095hO
8n2yAM9ET6qD9T2VSnoersdP4xggRxMIIebQIBATCCAuwggFFMRcvFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UEC
BMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRlcyBtD
IgMTk0MCwgQ29sLiBGBg9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGU
gU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbtMvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmN
hbnRpDefMB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE1MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbtMvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmN
mdvYi5teAIBbjANBglghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZlhcNAQkDMQ0GcyqGSib3DQEJEAEMC8GCSqGSib3DQEJBDEiBCAI
iyb5C3M4gHuUsKnwa5SN/izvfRfizlHFyJ0zc5ob2jCCAAmgCqyGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHF
jXWAZDyT3oPxkMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcvFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkI
GRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ
29sLiBGBg9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmN
YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbtMvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnnRpDefMB0
GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE1MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbtMvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmN
AWBBSxYh2/QzR39xOXYI1KdwSNO3mFNTANBgqhkiG9w0BAQsFAASCAQBvvudRr+h4B5SBh45evzru+kEatV4FjLWrLhpVuu22
v1mCkryh0iwA6njnyw0FeeQevIUN9oWBg4IJ6E634VYeUjqFMCPkHkZblvEJwUkhNqk3IH4AApEiPKMA24Z0uKY2qXJ2kI05KPPG
MaeXPRNT9vA8uEqvVeZFMivSarqgjWti3EgWOKyMqk3jrpB92fj1/2YQm5OmHNXVrcM7Y8QZwbWwoBIZ/W4uFeNA/rOaGGf9



5/A78+kJNqfrz7FpRp/PewaFx/nFqoffXb9SW+KSKr0jd+quWSBcqd+8V5n1LV1X+i/59Arz1JhGm6GNd/ksVw825dpJaRVWhW/m
fQ9Fw

